

ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTER
AAP N° 001-2022-AQP-CA
ADDENDUM N° 01

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 01** al **CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 001-2022-AQP-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Mariscal José de la Mar N° 1263, Oficina 305, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, RAUL DIAZ DIAZ, identificado con DNI N° 10315960, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **JETSMART AIRLINES PERU S.A.C.**, con RUC N° 20607393649, con domicilio en Avenida Camino Real N° 493, Oficina 1002, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por SU Gerente General señora FRANCESCA MARIA LUNA BULNES, identificada con DNI N° 41705795, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 14617434 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**)

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de la ciudad de Arequipa (en adelante, el **Aeropuerto**).

En el mes de Junio de 2022, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 001-2022-AQP-CA (en adelante, el **Contrato**), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO**, Uno (01) Counter de Dos (02) Posiciones y Dos (02) balanzas de uso exclusivo, ubicadas en el Hall Principal del Aeropuerto.

Siendo que el plazo del Contrato se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia y modificar ciertas cláusulas del Contrato, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

SEGUNDA. - OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.
- 2) En virtud del ajuste por inflación establecido en la cláusula quinta del Contrato, las partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y el monto de la Garantía de fiel cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de Enero del 2023, se modifican la Cláusula Quinta y el primer párrafo de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato, las mismas que se modifican conforme a lo siguiente:

| | |
|-------------------------------|--|
| Cargo de Acceso | US\$ 202.77 + IGV (Tarifa por unidad de Counter: US\$ 202.77 + IGV) |
| Garantía de Fiel Cumplimiento | US\$ 717.80 |

TERCERA. - VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N°01 entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2023.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 001-2022-AQP-CA en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en Miraflores, el de de 2023.

| AAP | USUARIO INTERMEDIO |
|--|--|
| Raul Díaz Díaz |  Francesca María Luna Buñes |
| Javier Enrique Mario Rizo Patrón Larrabure | |

ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTER
AAP N° 001-2022-JUL-CA
ADDENDUM N° 01

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 01** al **CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 001-2022-JUL-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Mariscal José de la Mar N° 305, Oficina 305, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, RAUL DIAZ DIAZ, identificado con DNI N° 10315960, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **JETSMART AIRLINES PERU S.A.C.**, con RUC N° 20607393649, con domicilio en Avenida Camino Real N° 493, Oficina 1002, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Gerente General señora FRANCESCA MARIA LUNA BULNES, identificada con DNI N° 41705795, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 14617434 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**)

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Inca Manco Capac" de la ciudad de Juliaca (en adelante, el **Aeropuerto**).

En el mes de Junio de 2022, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 001-2022-JUL-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO**, Uno (01) Counter de Dos (02) Posiciones y Dos (02) balanzas de uso exclusivo, ubicadas en el Hall Principal del Aeropuerto.

Siendo que el plazo del Contrato se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia y modificar ciertas cláusulas del Contrato, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

SEGUNDA. - OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.
- 2) En virtud del ajuste por inflación establecido en la cláusula quinta del Contrato, las partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y el monto de la Garantía de fiel cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de Enero del 2023, se modifican la Cláusula Quinta y el primer párrafo de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato, las mismas que se modifican conforme a lo siguiente:

| | |
|-------------------------------|--|
| Cargo de Acceso | US\$ 126.73 + IGV (Tarifa por unidad de Counter: US\$ 126.73 + IGV) |
| Garantía de Fiel Cumplimiento | US\$ 448.62 |

TERCERA. – VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N°01 entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2023.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 001-2022-JUL-CA en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en Miraflores, el de de 2023.

| AAP | USUARIO INTERMEDIO |
|--|---|
| Raul Díaz Díaz |  Francesca María Luna Bulnes |
| Javier Enrique Mario Rizo Patrón Larrabure | |

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTER
AAP N° 001-2022-AQP-CA
ADDENDUM N° 01**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 01** al **CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 001-2022-AQP-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Mariscal José de la Mar N° 1263, Oficina 305, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, RAUL DIAZ DIAZ, identificado con DNI N° 10315960, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **JETSMART AIRLINES PERU S.A.C.**, con RUC N° 20607393649, con domicilio en Avenida Camino Real N° 493, Oficina 1002, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por SU Gerente General señora FRANCESCA MARIA LUNA BULNES, identificada con DNI N° 41705795, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 14617434 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**)

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de la ciudad de Arequipa (en adelante, el **Aeropuerto**).

En el mes de Junio de 2022, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 001-2022-AQP-CA (en adelante, el **Contrato**), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO**, Uno (01) Counter de Dos (02) Posiciones y Dos (02) balanzas de uso exclusivo, ubicadas en el Hall Principal del Aeropuerto.

Siendo que el plazo del Contrato se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia y modificar ciertas cláusulas del Contrato, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

SEGUNDA. - OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.
- 2) En virtud del ajuste por inflación establecido en la cláusula quinta del Contrato, las partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y el monto de la Garantía de fiel cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de Enero del 2023, se modifican la Cláusula Quinta y el primer párrafo de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato, las mismas que se modifican conforme a lo siguiente:

| | |
|-------------------------------|--|
| Cargo de Acceso | US\$ 202.77 + IGV (Tarifa por unidad de Counter: US\$ 202.77 + IGV) |
| Garantía de Fiel Cumplimiento | US\$ 717.80 |

TERCERA. - VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N°01 entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2023.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 001-2022-AQP-CA en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en Miraflores, el de de 2023.

| AAP | USUARIO INTERMEDIO |
|--|---|
| Raul Díaz Díaz |  Francesca María Luna Bulnes |
| Javier Enrique Mario Rizo Patrón Larrabure | |